

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Cusco, 11 de junio de 2024

CARTA N° 01-2024-CS/AS N° 206-2023-GR CUSCO – 2

Señor:

CPC. EDWARD A. ALVAREZ SOTOMAYOR
Gerente Regional de Administración

CC.

GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 206-2024-GR CUSCO – 2



Por medio del presente tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de informar sobre la declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 206-2024-GR CUSCO-2, denominado: ADQUISICION DE MATERIALES PARA LINEAS DE INSTALACION PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE MOSQUETAYOC, WIRACCHAN 2, CARDUNCANCHA, CHAHUANCCOSCCO, PUSCARPAMPA, CHILCAMOCCO, CUCHUPAMPA, KATAPUSCAR, YUNCAHUAYCCO Y QUINTAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COLLANA CHAHUANCCOSCCO Y KALLAMPATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO. En el cual justificamos y realizamos una evaluación de las posibles causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, según los mencionado en el numeral 65.2 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, señalando lo siguiente

65. 2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Adicionalmente, el numeral 65.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que:

65. 1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas

Por lo que adjuntamos al presente FORMATO N° 26 INFORME DE ANALISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO; en el que **solicitamos que se comuniqué al AREA USUARIA** para que adopte las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,


KILDARE J. ASCUE ESCALANTE
Primer miembro


FREDDY CHANCONZA
Presidente


FREDDY MATEO ARAÇON DELGADO
Segundo miembro

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 206 - 2023 - GR CUSCO- 2

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2024
	Fecha del informe	12/06/2024
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	CPC EDWARD A. ALVAREZ SOTOMAYOR Gerente Regional de Administración	
3 ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> • El 28/05/2024 fue convocado el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 206-2023-GR CUSCO-2, a través de la plataforma del SEACE, asimismo según cronograma, la fecha prevista para la evaluación y otorgamiento de la buena pro fue el día 10/06/2024, siendo postergado por falta de quorum de los miembros del comite para el 11/06/2024. • En la fecha 11/06/2024 se procede a la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, de 10 participantes inscritos, solo 2 presentan ofertas, según el Acta los resultados 02 postores no cumplen con lo solicitado en las bases. 	
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA LINEAS DE INSTALACION PARA LA META MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE MOSQUETAYOC, WIRACOCHAN 2, CARDUNCANCHA, CHAHUANCCOSCCO, PUSCAMPAMPA, CHILGAMOCÓ, CUCHUPAMPA, KATAPUSCAR, YUNCAHUAYCÓ Y QUINTAPATA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOLLANA CHAHUANCCOSCCO Y KALLAMPATA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 206 - 2023 - GR CUSCO- 2	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1 PAQUETE	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [....] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentaron DOS [02] ofertas, pero no quedó ninguna oferta ADMITIDA, debido a: DOS [02] ofertas, no fueron admitidas,	X
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	[6]
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		

f

f

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	LOS POSTORES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL AREA USUARIA	X
7.5	Otros [8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- REALIZAR LAS CORRECCIONES NECESARIAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LO CONCERNIENTE A LAS MEDIDAS DE LOS ANGULOS DE LOS CODOS QUE NO CUMPLIO NINGUN POSTOR.

2.-

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo de los terminos de referencia o desde el requerimiento para su nuevo estudio de mercado y/o analisis que diera el area usuaria.

9



KILDARE J. ASCUE ESCALANTE
PRIMER MIEMBRO



FREDY CHAÑI CONZA
PRESIDENTE



FREDDY MATEO ARAGON DELGADO
SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES